

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN GENERAL LEVANTAMIENTO CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES EN EL MARCO DE OPERACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD CON SU ACCIONISTA CONTROLANTE Y AFILIADAS EN EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO

Teniendo en cuenta la necesidad recurrente que tiene Transmetano de celebrar actos, operaciones y contratos con: (i) Promigas (matriz controlante), y, (ii) Sociedades subordinadas de Promigas, así como la complejidad que supone convocar a una reunión de Asamblea General de Accionistas en cada ocasión que se pretendan celebrar dichas operaciones, se someterá a consideración de la Asamblea General de Accionistas la aprobación de una autorización general y previa para que los miembros de la Junta Directiva puedan deliberar y aprobar, y los representantes legales puedan suscribir, sin requerir en cada caso la autorización expresa de ese órgano, al ya existir una autorización previa, siempre que dichos actos, operaciones o contratos cumplan con la siguientes características:

1. Que la operación sea recurrente y éste realizada esté dentro del giro ordinario de los negocios de Transmetano;
2. Que se celebre en términos de mercado de modo que no sea contraria a los intereses de Transmetano;
3. Que no pongan en riesgo la capacidad de Transmetano para cumplir de manera oportuna con el pago corriente de sus obligaciones;
4. Que cada operación no supere los \$20.000.000.000.
5. Que esta autorización estará vigente desde la fecha de su aprobación y durante el ejercicio social comprendido entre abril 2025 y marzo 2026.

Que analizados las características anteriores, se listan a continuación los actos y contratos objeto de esta autorización general:

Partes: Por un lado, Transmetano y por el otro, Promigas y/o sociedades subordinadas a Promigas.

Naturaleza: Actos, Operaciones, Contratos Otrosíes relacionados con: suministro, compra, venta y/o transporte de gas natural, así como contratos de compraventa de energía.

Duración: la que sea determinada por los representantes legales de las partes, según la operación.

Los actos y contratos que sean celebrados bajo el marco de la autorización general de levantamiento de conflictos de interés, serán informados a la Asamblea General de Accionistas y ratificados en el marco de la próxima reunión ordinaria, de tal forma que la administración pueda tener un control y seguimiento sobre los actos y contratos celebrados en el marco de dicha autorización.